

## Anexo 3: Asesor Legal y Solución de Controversias

### PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIOS: UN (01) ASESOR LEGAL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC) DEL SECTOR PRODUCTIVO DE CUERO Y CALZADO

#### 1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Cuero y Calzado (en adelante NEC Cuero y Calzado).

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Asesor Legal y Solución de Controversias para el NEC Cuero y Calzado.

La contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 1764, siguientes y los que correspondan del Código Civil, que según indica en relación a la Locación de Servicios, se define que el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

#### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que brinde el servicio de Asesor Legal y Solución de Controversias para que asesore y absuelva los asuntos de carácter jurídico y legal de las áreas del NEC Cuero y Calzado y otras funciones relacionadas al servicio.

#### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

##### 4.1. ACTIVIDADES

- a) Asesorar y absolver consultas del Directorio y demás áreas del Núcleo Ejecutor de Compras en los asuntos de carácter jurídico-legal.
- b) Asesorar y verificar la viabilidad legal de las propuestas de bases consolidadas, los contratos y otros documentos que emita la Secretaría Ejecutiva u otros documentos del Núcleo Ejecutor de Compras.
- c) Asesorar y verificar las propuestas de los dispositivos normativos o regulatorios formulados por las áreas del Núcleo Ejecutor de Compras.
- d) Gestionar, emitir opinión legal y realizar todo acto que resulte del Núcleo Ejecutor de Compras para atender quejas, reclamos, denuncias, demandas y demás controversias jurídicas que se presenten.
- e) Asistir al Secretario Ejecutivo en las sesiones del Directorio.
- f) Revisar y visar los documentos que expida el Núcleo Ejecutor de Compras en materia legal, de corresponder.
- g) Compilar, concordar y sistematizar la normativa de competencia del Núcleo Ejecutor de Compras.
- h) Asesorar al NEC sobre cumplimiento legal, contratación y relaciones laborales, propiedad intelectual, litigios, contratos, convenios, acuerdos u otros, cumplimiento regulatorio, gestión de riesgos legales, a fin de que el NEC se encuentre en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

### Anexo 3: Asesor Legal y Solución de Controversias

- i) Elaborar, proponer y sustentar informes u opiniones legales relacionadas al proceso especial de compra o la gestión operativa-administrativa del NEC que le sean encargadas por las distintas áreas del NEC.
- j) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- k) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales, y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.
- l) Brindar asistencia técnica al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones respecto a las normas a aplicar para los procesos de adquisiciones y contrataciones, consultas, observaciones, impugnaciones, reclamaciones o en general respecto de los actos en diferentes etapas de los procesos de selección.
- m) Analizar y dar seguimiento a los aspectos legales de todos los acuerdos, convenios y contratos que realice el NEC.
- n) Otras actividades que la Secretaría Ejecutiva del NEC le encargue.

#### 4.2. REQUISITOS DEL LOCADOR DE SERVICIOS:

- a) Formación: Derecho y Colegiado
- b) Nivel de Formación: Título Universitario
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Pública/Empresarial y/o Derecho Corporativo/Empresarial/ Civil/ Societario y/o Contrataciones y/o Solución de controversias o afines.
- d) Competencias: Liderazgo, articulación con el entorno, visión estratégica, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia General: Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- f) Experiencia específica: Cuatro (04) años realizando actividades afines a las funciones, se refiere a las actividades indicadas en el numeral 4.1 del presente documento en el sector público y/o privado.
- g) Nivel mínimo en experiencia: Asesor Legal, Especialista Legal.
- h) Otros Conocimientos técnicos: Conocimientos en manejo de programas informáticos de procesador de textos, hojas de cálculo y programa de presentaciones: Nivel Intermedio.

## Anexo 3: Asesor Legal y Solución de Controversias

### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. LUGAR

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 - San Isidro, Lima - Lima.

#### 5.2. PLAZO

El período de vigencia del presente servicio es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, este plazo podrá renovarse de acuerdo a la necesidad del NEC.

### 6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El Locador de Servicios presentará mensualmente un (1) entregable que deberá contener lo siguiente:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando para el NEC Cuero y Calzado, incluyendo evidencias de acuerdo a las funciones del objeto de la contratación.
- Recibo de Honorarios Electrónico.

### 7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/ 9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

### 8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual luego de la recepción del entregable y de la documentación correspondiente, previa conformidad de cada entregable.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### 9. PENALIDADES

En caso el Locador de Servicios no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC Cuero y Calzado, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Locador de Servicios es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del NEC Cuero y Calzado.

## Anexo 3: Asesor Legal y Solución de Controversias

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

### 12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Locador de Servicios se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del NEC Cuero y Calzado, en caso suceda lo contrario.


Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del NEC Cuero y Calzado, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El Locador de Servicios no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el NEC Cuero y Calzado que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

### 13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**EFRAIN MARCELO MATOS MUÑASQUI**

Secretario Ejecutivo (e) del Núcleo Ejecutor de Compras  
Cuero y Calzado